



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-07108640-APN-UTYRCCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-07108640-APN-UTYRCCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-22-APN-GDYSS#IOSFA de fecha 16 de marzo de 2023 el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 14/2023 para la “Servicio de desobstrucción para grasera, cámara y planta depuradora de la Unidad de Turismo y Recreación Colonia Costanera Cosquín” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6, Especificación Técnica y Apéndices 1 al 4.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-38920607-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (CASADO ROMINA JULIA, DESAGOTADORA 4 ESTRELLAS, DESAGOTADORA DEL VALLE, DESTRACTION, ECOVIAS y DESAGOTES LA NUEVA LI, e informó del llamado a la “UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, a la “MERCADOS TRANSPARENTES S.A.”, a la “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO”, CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA y a la CÁMARA DE COMERCIO DE CÓRDOBA (CD-2023-47758503-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 25 de abril de 2023 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con la propuesta presentada por la firma: Oferta N° 1 CASADO ROMINA JULIA - CUIT 27-32492556-8 (CD-2023-47762155-APN-SCC#IOSFA), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-46268672-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la existencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-47766352-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-46805805-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones efectuó la intimación a subsanar documentación, conforme lo estipulado en el artículo 75 del Régimen General de Compras y Contrataciones, artículo 50 inciso g) del Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones, artículo 16 del PByCP y apéndice 3 de las especificaciones técnicas, no siendo cumplimentado por el oferente, conforme a CD-2023-50785319-APN-SCC#IOSFA.

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y

Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2023-51085932-APN-SCC#IOSFA, recomendando declarar fracasada la presente contratación, por ser inadmisibles las ofertas presentadas, en razón de no cumplir técnicamente con lo solicitado.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia emitiendo el Dictamen IF-2023-58183750-APN-SGAJ#IOSFA coincidiendo con el Informe de Recomendación elaborado por la SCC.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 2º- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 14/2023 por el "Servicio de desobstrucción para grasera, cámara y planta depuradora de la Unidad de Turismo y Recreación Colonia Costanera Cosquín", por no contar con ofertas admisibles.

ARTÍCULO 1º- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por el oferente N° 1 CASADO ROMINA JULIA CUIT 27-32492556-8, por no cumplir técnicamente con lo solicitado.

ARTICULO 3º- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 4º- Comuníquese a la firma participante el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5º.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.